



CUT: 268750-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0107-2025-ANA-AAA.CF-ALA.H**

Huacho, 27 de mayo de 2025

### **VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 0043-2025-ANA-AAA.CF-ALA.H del 27 de marzo de 2025, se incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paraíso La Tablada** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y a su vez se reconoce los Consejos Directivos de los periodos 2014-2016; 2017-2020 y 2021-2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, por Resolución Administrativa N° 0043-2025-ANA-AAA.CF-ALA.H del 27 de marzo de 2025, se incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paraíso La Tablada** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y a su vez se reconoce los Consejos Directivos de los periodos 2014-2016; 2017-2020 y 2021-2024 y;

Que, verificado el tracto sucesivo inscrito en la partida registral 50014264, se corrobora que en el A00004 consta inscrito el periodo del Consejo Directivo 2010 al 2012, mediante el asiento A00005 se prorroga el mandato hasta el 30/06/2013 y posteriormente en el asiento A00006 se prorrogó hasta el 30/11/2013, correspondiendo el reconocimiento y la inscripción del Consejo Directivo periodos 2014-2016; 2017-2020 y 2021-2024; al amparo de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese sentido, la rectificación del error material o aritmético no implica la modificación del contenido esencial ni el sentido del acto administrativo rectificado;

Del contenido de la Resolución Administrativa N° 0043-2025-ANA-AAA.CF-ALA.H del 27 de marzo de 2025, se advierte que se ha incurrido en error material en el octavo considerando respecto a la fecha de elección de los Consejos Directivos 2014-2016; 2017-2020 y 2021-2024, lo cual debe ser rectificado con la presente resolución conforme se detalla:

**Error Material:**

**Dice:**

Que, por consiguiente, en el marco de lo establecido los numerales 103.3 y 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2024-MIDAGRI, corresponde a la Administración Local de Agua Huaura reconocer el consejo directivo periodos 2014-2016, 2017-2020 y 2021-2024 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paraíso La Tablada cuya elección se llevó a cabo el **28.11.2021**, ratificada mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13.12.2024 , a través del cual se reconoce al consejo directivo periodos 2014-2016, 2017-2020 y 2021-2024; así como incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0284- 2024-ANA, siendo viable su inscripción ante la SUNARP;

**Debe Decir:**

Que, por consiguiente, en el marco de lo establecido los numerales 103.3 y 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2024-MIDAGRI, corresponde a la Administración Local de Agua Huaura reconocer el consejo directivo periodo 2014-2016 (fecha de elección el 15/09/2013); consejo directivo periodo 2017-2020 ( fecha de elección el 20/09/2016) y el consejo directivo periodo 2021-2024( fecha de elección el 12/12/2021) de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paraíso La Tablada , las cuales se encuentran contempladas en el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13.12.2024 , a través del cual se reconocen los consejos directivos de los citados periodos ; así como incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua,

conforme a la Primera Disposición Complementaria Final Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, siendo viable su inscripción ante la SUNARP;

En consecuencia, advirtiéndose un error material en el considerando octavo respecto a la fecha de elección de los Consejos Directivos 2014-2016; 2017-2020 y 2021-2024, lo cual debe ser rectificado de oficio la Resolución Administrativa N° 0043-2025-ANA-AAA.CF-ALA.H del 27 de marzo de 2025 con el fin de que figure de manera correcta la fecha e elección de los citados Consejos Directivos y se encuentra acorde con el tracto sucesivo inscrito en SUNARP;

Estando a las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Rectificar** de oficio el error material incurrido en el considerando octavo de la Resolución Administrativa N° 0043-2025-ANA-AAA.CF-ALA.H del 27 de marzo de 2025, debiendo ser conforme se precisa a continuación:

Que, por consiguiente, en el marco de lo establecido los numerales 103.3 y 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2024-MIDAGRI, corresponde a la Administración Local de Agua Huaura reconocer el consejo directivo periodo 2014-2016 (fecha de elección el 15/09/2013); consejo directivo periodo 2017-2020 ( fecha de elección el 20/09/2016) y el consejo directivo periodo 2021-2024( fecha de elección el 12/12/2021) de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paraíso La Tablada , las cuales se encuentran contempladas en el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13.12.2024 , a través del cual se reconocen los consejos directivos de los citados periodos ; así como incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, siendo viable su inscripción ante la SUNARP;

**Artículo 2.- Mantener** subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa 0043-2025-ANA-AAA.CF-ALA.H del 27 de marzo de 2025, la misma que se confirma en todo lo demás que contiene.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Paraíso La Tablada, con arreglo a ley, a la Autoridad Administrativa del Agua, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO CAMPOS VALLE**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA